



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°136-2023-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 24 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE
LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

El Informe Técnico N° 092-2023-GDUR-MDSO de fecha 17 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, asimismo el Informe Legal N° 169-2023-ALE-MDSO; en relación a la existencia de defectos técnicos de la Obra; "RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA C.P SANTA ROSA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRI – LIMA"; que está afectando a los educandos, asimismo a la misma población, por lo que corresponde emitir la presente:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; establece que en materia de contrataciones los gobiernos locales se rigen por la normativa y;

Que, el artículo 70° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece "la recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos";

Que, asimismo de manera supletoria el literal g) del artículo 50° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; precisa que el contratista que no sanea los vicios ocultos de una Obra, puede ser sancionado si en caso reconoce los vicios ocultos y;

Que, en el caso presente conforme el Informe Técnico de la referencia se ha precisado que la CONTRATISTA no ha cumplido con sanear los vicios ocultos consistente en defectos de la obra devenidos recientemente y que han afectado seriamente a los estudiantes, por lo cumplido con requerir por conducto notarial que asumieran con dicha obligación legal y contractual por cuanto la misma está prevista en el mismo contrato, no han cumplido con atender dicho requerimiento ninguna de las empresas que conformaron el CONSORCIO INGENIEROS CONSTRUCTORES SANTA ROSA DE OLLEROS, y;



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, la Asesoría Legal conforme informe del visto ha determinado que estando a la prioridad de los educandos, la salud pública, al existir un problema con el Biodigestor en la institución, afecta no solo el normal funcionamiento de la Institución, si no la salud pública y ambiente; por lo que es preciso que la Municipalidad pueda intervenir en la solución técnica de la problemática;

Que, de la misma manera la Procuraduría Pública Municipal tome acciones respecto de la obligación de la contratista de no asumir los vicios ocultos de la obra determinados en el informe técnico de la referencia;

En ese sentido, conforme a las consideraciones expuestas, asimismo las facultades previstas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en protección de la Educación, la Salud y Medio Ambiente; tomar acciones y medidas de orden técnico en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA C.P. SANTA ROSA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS; a efecto de darle solución técnica a la problemática generada en sus instalaciones devenidas de la ejecución de la Obra ya mencionada y conforme a las consideraciones antes descritas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ponga en conocimiento de estos hechos a la PROCURADURIA MUNICIPAL para que conforme a sus competencias y funciones, tome acciones contra la contratista por no haber asumido el costo de los vicios ocultos en la Obra "RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA C.P. SANTA ROSA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRI - LIMA" con CUI N° 2514592.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS